



Decreto Supremo N° 008-2008-ED

AUTORIZAN TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE EDUCACION A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, y el Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, en armonía con los planes de desarrollo y la política general del Estado;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece la contratación de 4 418 plazas para profesores en el Sector Educación, de las cuales, conforme se detalla en el Anexo "C" de la referida norma, 704 plazas corresponden al Gobierno Regional Cusco, las cuales no cuentan con el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional del citado Gobierno Regional;

Que, adicionalmente, el Ministerio de Educación, mediante Oficio N° 189-2008-ME/SG, traslada el requerimiento del Gobierno Regional Cusco, para el financiamiento para la contratación de 115 plazas de docentes, destinadas a las Instituciones Educativas de Gestión Comunal – IEGECOM, localizadas en el ámbito del Valle del Río Apurímac y Ene –VRAE de dicha Región, que atenderán a 2 518 alumnos en los distritos de Kimbiri, Pichari, Echarati, Quellouno y Vilcabamba, lo cual favorecerá a la formación educativa y de capacidades de la población en edad escolar, necesarias en la citada zona;

Que, el Ministerio de Educación cuenta con un presupuesto destinado a implementar la Ley N° 29062 -Nueva Ley de la Carrera Pública Magisterial, previsto en el Programa de Educación Básica para Todos, en cuyas proyecciones muestra saldos de libre disponibilidad que pueden ser destinados a cubrir el financiamiento de las 704 plazas de docentes contempladas en el Anexo C de la Ley N° 29142 y de las 115 plazas de docentes para ser destinadas a la zona del VRAE de la Región Cusco, para cuyo efecto es necesario autorizar al citado Ministerio a efectuar transferencias financieras hasta por la suma de S/. 7 654 374,00, en el marco de lo dispuesto por el numeral 75.2 del artículo 75° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias;

De conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

DECRETA:

Artículo 1°.- Autoriza Transferencia Financiera

Autorízase al Ministerio de Educación a efectuar una transferencia financiera hasta por la suma de S/. 7 654 374,00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Gobierno Regional Cusco, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y a los montos previstos en la Unidad Ejecutora Educación Básica para Todos, para financiar la cobertura de 704 plazas de docentes contempladas en el Anexo "C" de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y 115 plazas de docentes para ser destinadas a la zona del VRAE de dicha Región.

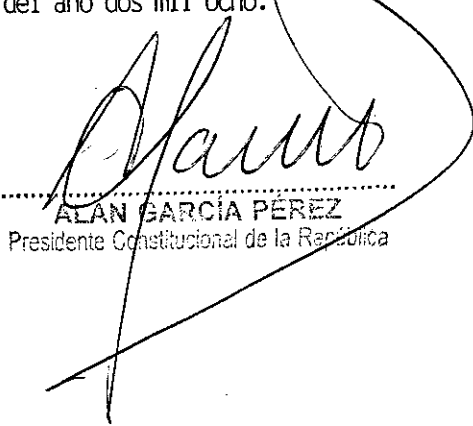
Artículo 2°.- Habilitación de plazas docentes

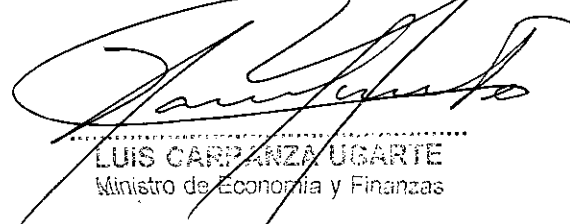
La habilitación de plazas docentes, financiada con los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente, se efectuará teniendo en cuenta el nivel educativo, el grupo ocupacional y la Institución Educativa materia de identificación del Informe respectivo que emita el Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación respectivo.

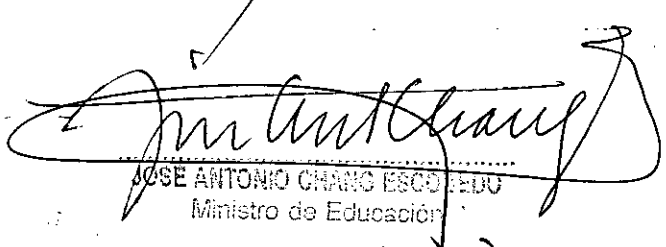
Artículo 3°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho.


ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas


JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación